



Aprobación de la prórroga del convenio formalizado con la Asociación de Bomberos Voluntarios para colaborar en la financiación de las actividades realizadas por esta entidad.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de noviembre de 2020 aprobó la minuta del “CONVENIO A FORMALIZAR CON La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD” según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA una subvención por concesión directa de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta asociación durante el año 2020.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 4 de diciembre de 2023 (*RGE E2023/13748) el *ASSOCIACIÓ DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA ha solicitado la subvención del año 2023 para la mejora del servicio con la adquisición de material diverso para la extinción de incendios y salvamentos y para contrataciones externas.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.136.48918 “Subvención *ASSOCIACIÓ DE BOMBEROS VOLUNTARIOS” del presupuesto del ejercicio 2024

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 14 de febrero de 2024.



Visto el informe favorable de la técnica de Medio Ambiente de 14 de febrero de 2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos siguientes:

Primero.- Aprobar la prórroga del CONVENIO FORMALIZADO CON La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD y concretamente la mejora del servicio con la adquisición de material diverso para la extinción de incendios y salvamentos.

Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención de actividades 2023 para la mejora del servicio con la adquisición de material diverso para la extinción de incendios y salvamentos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de abril de 2024.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de DOS MIL EUROS (2.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.136.48918 "Subvención *ASSOCIACIÓ DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al *ASSOCIACIÓ DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA GENERALITAT DE *PALAUTORDERA.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Técnica de Medio Ambiente y a la Intervención Municipal.